

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00335-00**, para calificar contestación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

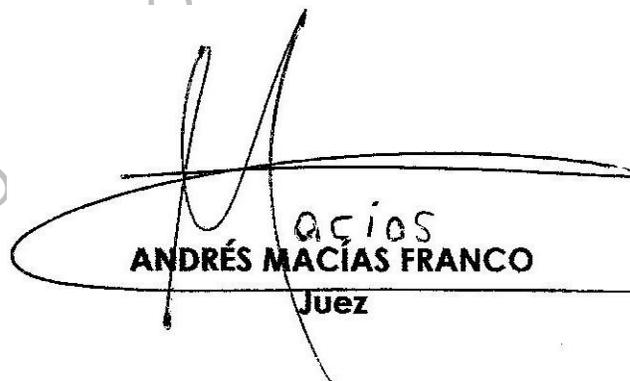
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la contestación de la demanda, el despacho dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **BRAYAN ALBERTO BURBANO HERNÁNDEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.061.767.834 y la T.P. No. 307.403 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **CLEANER S.A.**, según poder visto a folio 2 del archivo 06 del expediente digital.
2. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda presentada por **CLEANER S.A.**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Alléguese el comprobante de consignación de la liquidación, documento que fue anunciado dentro del acápite de pruebas y anexos de la contestación aportada.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de no tenerlo en cuenta en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez